COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4891805 EG61G-CKWUG-SX1DV 72D19BF4543CA52B7A350DE463896B5538C1180B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

Ajuntament de Girona

RBC/JP/aa
Exp. 2019050204 - C. 12.073.046
Drets Socials i Cooperació

EDICTO DE LA CONVOCATORIA 2020-2021 DE LA BECA 8 DE MARÇ, D'ESTUDIS HISTÒRICS DE LES DONES A GIRONA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en la sesión de 13 de diciembre de 2019, ha aprobado la convocatoria de la Beca 8 de març d'estudis històrics de les dones a Girona 2020-2021, que se transcribe a continuación, que se rige por las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019.

CONVOCATORIA 2020-2021 DE LA BECA 8 DE MARÇ, D'ESTUDIS HISTÒRICS DE LES DONES A GIRONA

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de la “Beca 8 de març, d’estudis històrics de les dones a Girona”. Esta beca está destinada a promover la investigación y la recuperación de la historia de las mujeres que han construido la historia de Girona a lo largo de los siglos. La voluntad es incentivar la aplicación de la perspectiva de género en el estudio de la historia y favorecer una lectura crítica que cuestione la mirada androcéntrica establecida tradicionalmente hacia el pasado.

En este sentido, en cuanto a lo que valora el Jurado, a partir de lo que dispone la 2a base de la Beca, se tendrá específicamente en cuenta que los proyectos presentados:

- Sean innovadores aplicando la perspectiva de la historia de género (demostrable en la propuesta de metodología y bibliografía y en contenidos y temática).
- Tengan en cuenta la interdisciplinariedad en el tratamiento de materias y miradas.
- Sean inéditos (que no hayan sido publicados, no hayan tenido una difusión pública o no hayan sido presentados a otras becas o concursos)
- Potencien el conocimiento histórico en torno a diversos temas.
- Propongan una metodología específica, viable y plural (la metodología de investigación histórica y historiográfica demostrable partiendo del uso de fuentes históricas y de criterios científicos en investigación histórica; también, la referencia bibliográfica y documental adecuada según las precisiones anteriores: perspectiva de género, historiografía científica, innovación...).
- Contemplen la contextualización, centrando el estudio en Girona pero poniéndolo en relación con el entorno y la realidad que le rodea (poniéndolo en relación con el entorno y con las dinámicas sociales del momento histórico de estudio).
- Enriquezcan las teorías, las políticas y las prácticas de investigación histórica y de recuperación del patrimonio de Girona y el imaginario ciudadano

2. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina

La beca de esta convocatoria es con cargo a la asignación presupuestaria 2019 141 23160 48000 "Subvención Beca 8 de marzo" del presupuesto municipal del ejercicio 2019, y en su caso el crédito que se habilite el ejercicio 2020, condicionando la efectividad del gasto a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, según lo dispuesto en la base 29ª de las Bases de Ejecución del presupuesto 2019, o acuerdo de prórroga del

COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4891805 EG61G-CKWUG-SX1DV 72D19BF4543CA52B7A350DE463896B5538C1180B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

Ajuntament de Girona

presupuesto de este año en los términos previstos en el artículo 169.6 del Real Decreto 2/2004 y base 6ª del presupuesto.

El primer año se destina hasta un máximo de tres mil euros (3.000,00 €) correspondiente al 50% de la beca. El segundo año se destinará como máximo el mismo importe.

3. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Registro, en el modelo normalizado, adjuntando la documentación que se indica en la base 5 de las bases específicas reguladoras, que estará a disposición de las personas solicitantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona, y según lo establecido en la normativa vigente: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1421.html

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria será el 31 de enero de 2020, en cualquier caso al menos habrán pasado dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona, lo que estará anunciado en la web de la Beca (www.girona.cat/beca8m)

4. Resolución, órgano competente y notificación

Resolverá la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, a propuesta del Jurado, el cual se pronunciará en el plazo de un mes des del plazo de presentación de solicitudes. La decisión será notificada individualmente por correo electrónico.

5. Justificación

El plazo de presentación de la investigación becada finalizará el día 31 de desembre de 2020, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

6. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de su notificación.

7. Publicidad

De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE núm. 229, de 15 de diciembre de 2015, la Intervención municipal suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria específica de estas bases así como su extracto para su publicación en el BOP de Girona.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web del Ayuntamiento de Girona.

COPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4891805 EG61G-CKWUG-SX1DV 72D19BF4543CA52B7A350DE463896B5538C1180B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

Ajuntament de Girona

Disposición adicional

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

Girona, en fecha de la firma electrónica

La alcaldesa

Marta Madrenas Mir